



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.171

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DEL INTERIOR, PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1825-04, UBICADO EN EL BARRIO CORUMBÁ-CUÉ DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE UNA SUB-COMISARÍA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio del Interior, un inmueble identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1825-04 del Distrito de Mariano Roque Alonso, ubicado en el barrio Corumbá-cué del citado municipio, para asiento de una Sub-comisaría, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: mide 11 m. (once metros), linda con el Lote N° 1 de la Manzana 4;

LINEA 2-3: mide 19 m. (diecinueve metros), linda con el Lote B (destinado para plaza);

LINEA 3-4: mide 35 m. (treinta y cinco metros), linda con el Lote B (destinado para plaza);

y,

LINEA 4-1: mide 33,40 m. (treinta y tres metros con cuarenta centímetros), linda con calle pública.

SUPERFICIE: 507 m² 0016 cm². (QUINIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

COORDENADAS UTM WGS-84 - ZONA 21J

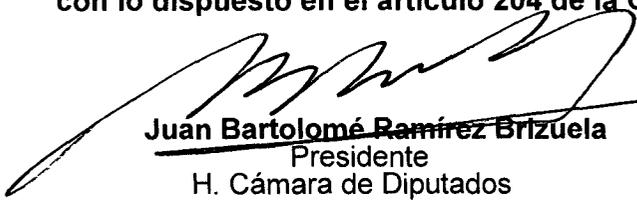
Vértice 1: E= 445.156; N= 7.211.884

Vértice 4: E= 445.186; N= 7.211.878.

LEY N° 5.171

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.



Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados



Julio Cesar Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores



Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario



Emília Patricia Alfaro de Franco
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 2 de mayo de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Horacio Manuel Carlos Jara

Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior